



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-0092-00
ACCIONANTE:	BLANCA CECILIA CASTRO BUCHELLI GUSTAVO WILCHES CHAUX
ACCIONADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI CONSORCIO CONSTRUCTOR EPC NUEVO CAUCA S.A.S
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionada vía correo electrónico de 24 marzo de 2023 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 21 de marzo de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **la entidad accionada** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

² Visible en el archivo 014.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad07a63d73d30ddb20e9b4a898ae48b3813cc6eb9db38837dc95fb1d8bf929e**

Documento generado en 27/03/2023 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>